



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay - Ancash



Fundado el 02 de Enero de 1857

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDM/A

Mancos, 27 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS



VISTO: el informe N°030-2024-MDM/UGA, de fecha 13 de febrero de 2024, remitido por el jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, Informe N° 135-2024-MDM/GDES/GMTA, de fecha 13 de febrero de 2024, Memorándum Certificación N° 156-2024-MDM/GM de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 163-2024-MDM-GM-UPyP/FJCC de fecha 19 de febrero de 2024 e Informe Legal N° 060-2024-MDM/ALE-LAVH de fecha 26 de febrero de 2024, sobre la solicitud de aprobación del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)" y;



CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención de la ciudadanía;

Que, en el artículo 11º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente menciona sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, estableciendo en el literal e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional, concordante con el inciso 127.2 del artículo 127º del mismo cuerpo normativo que hace mención sobre la Política Nacional de Educación Ambiental, estableciendo en su literal h) el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo como objetivo general el desarrollar la educación y la cultura

Mancos, corazón del Callejón de Huaylas





Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay - Ancash

Fundado el 02 de Enero de 1857



ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, dentro de sus lineamientos establecidos en el plan mencionado en el párrafo precedente, se establece el promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, de manera eficiente y eficaz, la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental así como también el voluntariado en los procesos de educación ambiental; además de poder desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, el Ministerio del Ambiente, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones, ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito distrital;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos-Programa Municipal EDUCCA MANCOS 2024;

Que, en consecuencia mediante informe N°030-2024-MDM/UGA, de fecha 13 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)", cuyo objetivo es crear conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y formación de valores ambientales con la participación activa de la población para la creación de una comunidad sostenible y segura; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 135-2024-MDM/GDES/GMTA, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación y certificación según el marco presupuestal del referido Plan;

Que, con Memorándum Certificación N° 156-2024-MDM/GM de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, disponibilidad de crédito presupuestal, por la suma de S/. 660.00 soles;

Que, asimismo, con Informe N° 163-2024-MDM-GM-UPyP/FJCC de fecha 19 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del referido Plan por la suma de S/. 660.00(Seiscientos Sesenta con 00/100 soles);

Mancos, corazón del Callejón de Huaylas



Municipalidad Distrital de Mancos

Yungay - Ancash



Fundado el 02 de Enero de 1857

Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 060-2024-MDM/ALE-LAVH de fecha 26 de febrero de 2024, la Asesoría Legal Externa opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, mediante proveído de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte la resolución;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mancos (Programa Municipal EDUCCA-Mancos)", el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del referido Programa a la Unidad de Gestión Ambiental, en coordinación con las demás áreas involucradas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución en el modo y forma de ley y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Ing. Efraín N. Julca Regalado
ALCALDE DE MANCOS
DNI: 43554113

Mancos, corazón del Callejón de Huaylas



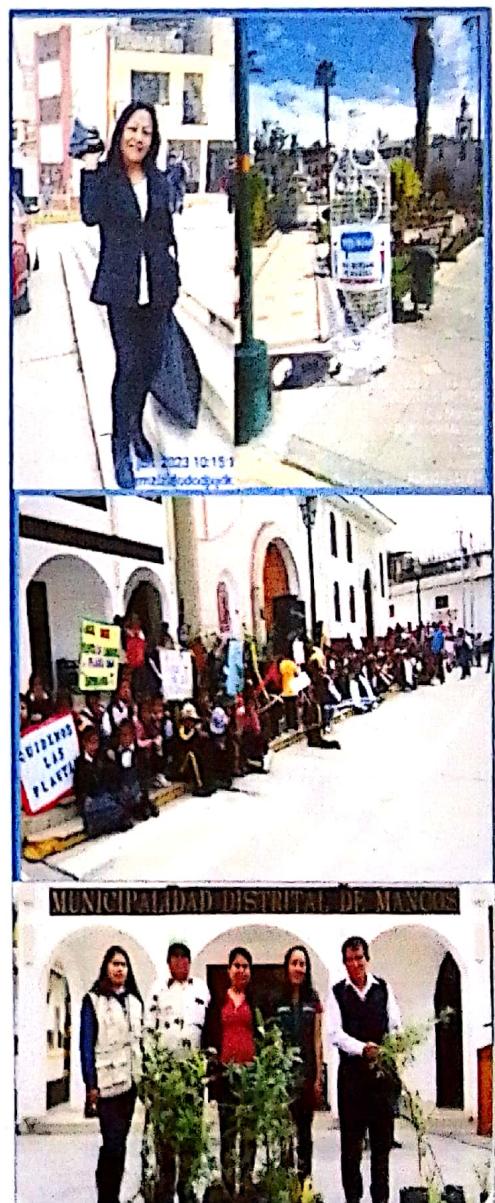


Municipalidad Distrital de Mancos

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Mancos

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



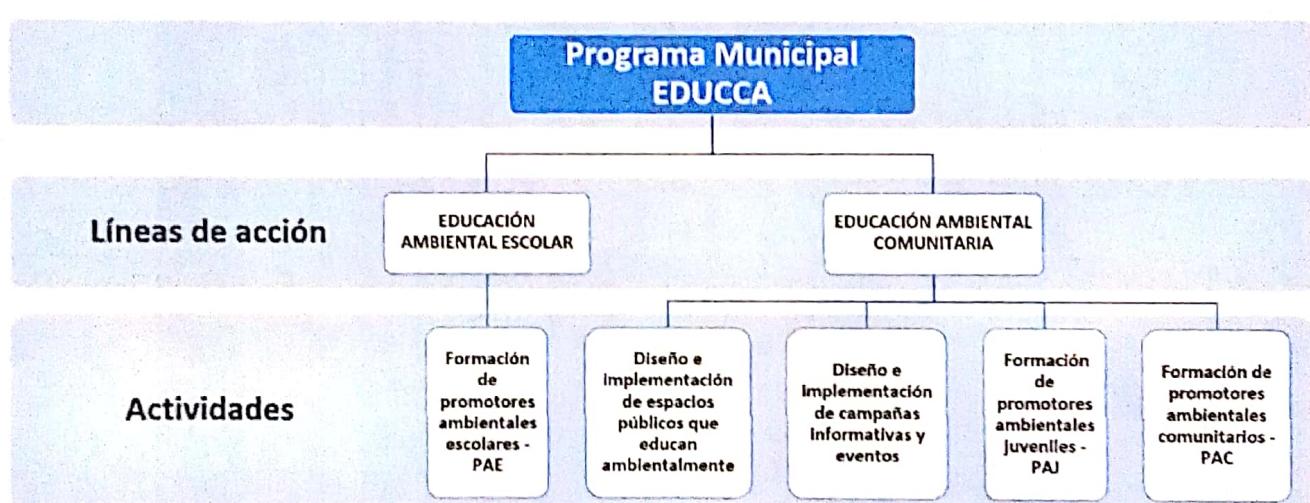


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Mancos, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDM de fecha 22 de diciembre del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Mancos trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MANCOS

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Presupuesto	
					Fecha (mes)	Responsable (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1. Coordinación con la UGEL “...” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE acreditados.	• Número de PAE acreditados.	• 24 PAE acreditados.	Computadora, impresora, papel	10.00	
2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Computadora, impresora, papel	10.00	
3. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	Número de docentes capacitados	• Número de docentes capacitados	• 24 de PAE capacitados	Proyector, laptop, papel	10.00	
4. Identificación y acreditación de los PAE.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 05 docentes capacitados.	Computadora, proyector, papel	10.00	
5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Equipo de sonido, cordones, refrigerio	10.00	
6. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	Número de PAE reconocidos	• Número de PAE reconocidos	• 01 proyecto ambiental implementado por los PAE y docentes.	Proyector, laptop, papel	10.00	
7. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de docentes reconocidos	• Número de docentes reconocidos	• 24 PAE reconocidos	Proyector, laptop, papel	10.00	
8. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.	Número de instituciones educativas reconocidas	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 05 docentes reconocidos	Cajas, pintura	20.00	
9. Proyecto 2: Elaboración de compostaje			• 02 instituciones educativas reconocidas.	Lampa, barreta	setiembre	
10. Ceremonia de reconocimiento de PAE.				Equipo de sonido, constancias, refrigerio	octubre	
						300.00





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	680.00
TOTAL	680.00

